UGT
Enseñanza
Castilla-La Mancha

Permisos y licencias para docentes

Actualizado en septiembre de 2022

Permisos y licencias de aplicación a los docentes
ESCANEA EL CÓDIGO QR PARA MÁS INFORMACIÓN
¡Escanéame!

DÍAS LABORABLES
No computan como tales sábados, domingos y festivos.

HIJAS E HIJOS
Se incluyen a quienes se encuentren en régimen de tutela o acogimiento, tanto del solicitante como del cónyuge/pareja de hecho.

FAMILIARES DE PRIMER GRADO
De consanguinidad: son padres, madres, hijas e hijos.
De afinidad: son cónyuge, pareja de hecho, suegras y suegros, nueras y yernos.

FAMILIARES DE SEGUNDO GRADO
De consanguinidad: son hermanos/as, cuñados/as, nietos/as y abuelos/as.
De afinidad: son abuelos y abuelas políticos, nietos y nietas políticos.

REDUCCIONES DE JORNADA

El docente puede solicitar la franja horaria de la reducción y se podrán acumular en jornadas completas

REDUCCIÓN POR HOSPITALIZACIÓN Y TRATAMIENTO CONTINUADO DE HIJ@ AFECTAD@ POR CÁNCER O ENFERMEDAD GRAVE
Reducción del 50% al 99% sin pérdida de retribuciones. Se concede un mes inicial, y puede renovarse cada dos meses, mientras persista el hecho, hasta los 23 años.

REDUCCIÓN POR CUIDADO DE FAMILIAR DE PRIMER GRADO POR ENFERMEDAD MUY GRAVE
Para atender el cuidado de un familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad, reducción de hasta el 50% de la jornada, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes.

REDUCCIÓN MAYORES DE 55 AÑOS
Edad requerida a 31 de agosto. Se solicita el porcentaje que se desee por curso académico, con disminución proporcional de retribuciones.

REDUCCIÓN POR RAZONES DE GUARDA LEGAL Y CUIDADO DIRECTO DE UN FAMILIAR
Por cuidado de menor de 12 años, persona mayor que requiera especial dedicación o persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe un actividad retribuida, familiar de hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad, cónyuge o pareja de hecho, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida, así como para la atención de hij@s con necesidades educativas especiales o problemas de adaptación psicosocial; se tendrá derecho a una disminución de hasta el 75% de la jornada de trabajo, con reducción proporcional de las retribuciones. Se tiene que solicitar quince días antes de cada uno de estos periodos:

Primer periodo: desde el inicio del curso en septiembre, hasta el descanso de Navidad.

Segundo periodo: desde el mes de enero, hasta el descanso de Semana Santa.

Tercer periodo: desde el reinicio del curso posterior al descanso de Semana Santa hasta el 31 de julio.

RELACIONADOS CON LA SALUD

CONSULTA MÉDICA PROPIA Y DE FAMILIAR DE PRIMER GRADO
El tiempo indispensable para el desplazamiento y la consulta. En el caso de hij@s el permiso puede ser disfrutado solamente por uno de los dos progenitores si ambos trabajan. No obstante, en el caso de asistencia médica de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, el permiso podrá ser disfrutado por ambos progenitores. La asistencia a sesiones o tratamientos continuados (diálisis, radioterapia, etc.) se considerará asistencia médica. Se aconseja pedir justificante que acredite que la asistencia médica no puede ser concertada fuera del horario de trabajo.

PERMISO SIN SUELDO PARA CUIDADO DE UN FAMILIAR POR RAZONES DE ENFERMEDAD MUY GRAVE
Para cuidar a un familiar de hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad, por razones de enfermedad muy grave, se podrá solicitar un permiso sin sueldo con una duración de entre 10 días y 3 meses, prorrogable, excepcionalmente, durante 3 meses más.

AUSENCIAS POR ENFERMEDAD
Deben avisarse a la Jefatura de Estudios a la mayor brevedad posible. Precisan en todo caso parte de baja (incapacidad temporal), siendo posible, solo en bajas de 1 día, justificarlo mediante certificado médico si no se puede obtener el parte de baja por causas no imputables al docente.

ACCIDENTE, ENFERMEDAD GRAVE, HOSPITALIZACIÓN O INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA QUE PRECISE REPOSO DOMICILIARIO DE FAMILIARES
Por familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad, 3 días laborables si el hecho causante es en la misma localidad donde se trabaja o reside, y 5 días si es en otra localidad. Para familiares de segundo grado, 2 o 4 días laborables para los mismos casos anteriormente descritos. Pueden disfrutarse en días no consecutivos, mientras persista el hecho causante. El alta hospitalaria no se considera fin del hecho causante si se pescribe reposo domiciliario. En caso de enfermedad muy grave de familiar de primer grado, se puede incrementar hasta diez días más de los anteriormente dispuestos, cuando concurran circunstancias que exijan una atención que no puedan prestar especialistas o instituciones.

FORMACIÓN

FORMACIÓN PERMANENTE
Hasta 42 horas por curso, si las necesidades del centro lo permiten, para actividades relacionadas con la propia práctica docente (7 dias en Centros de Educación Especial). Los docentes de Conservatorios podrán disfrutar de otra modalidad que permite modificar el horario lectivo, sujeto a recuperación del mismo, para asistir a congresos, conciertos, giras, consursos, ensayos, conferencias,etc.

LICENCIAS POR ESTUDIO
Curso completo o periodos de 5 meses (1 de septiembre a 31 de enero / 1 de febrero a 30 de junio). No retribuidas.

PERMISO SIN SUELDO
Máximo 3 meses para cursos de perfeccionamiento profesional no relacionados con el puesto.

EXÁMENES FINALES
El día de realización del mismo,aunque no coincida con la jornada de trabajo.

POR VIOLENCIA DE GÉNERO

CAMBIO DE DOMICILIO
Pago único de 1200 €.

MOVILIDAD
Derecho a traslado a otro puesto de su cuerpo, escala y categoría.

PERMISO RETRIBUIDO
Ausencias justificadas por el tiempo y condiciones que determinen los servicios sociales o de salud.

ASUNTOS PROPIOS

NO RETRIBUIDOS
La licencia por asuntos propios se concederá desde el día en que se deja de trabajar, hasta el día natural inmediatamente anterior a aquel en que se produce la reincorporación efectiva al trabajo, o se pase a una situación administrativa distinta a la de activo. La concesión de esta licencia está supeditada a las necesidades y al buen funcionamiento de los servicios públicos. No se sustituye al docente.

DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN (MOSCOSOS)
Retribuidos. Dos días por curso para funcionari@s de carrera, en prácticas e interin@s con vacante. Para el resto de interin@s, un dia por curso si alcanzan 87 días lectivos con contrato, y dos si alcanzan 175. Pueden ser de lunes a viernes y consecutivos. No pueden solicitarse la primera semana de curso, ni en periodo de evaluaciones. Concesión sujeta a necesidades, orden de prelación y máximo de docentes al día.

HIJ@S

DOCENTES EMBARAZADAS
Permiso retribuido a partir del primer día de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha del parto. En casos de parto múltiple, desde el primer día de la semana 35 de embarazo.

NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO DE HIJ@S (ANTIGUOS PERMISOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD)
16 semanas tanto para la madre como para el padre. Las 6 primeras semanas tras el parto, adopción o acogimiento son obligatorias. El resto de semanas se pueden disfrutar de manera ininterrumpida, o fraccionadas en semanas completas, avisando con 15 días de antelación, antes de que el hijo cumpla 1 año. Para poder fraccionarlas, ambos progenitores tienen que estar trabajando. El permiso se amplía una semana para cada progenitor, o dos en familias monoparentales, en caso de parto múltiple o discapacidad del recién nacido. En caso de prematuros u hospitalizacion del menor tras el parto, se ampliará tantos días como se encuentre hospitalizado, con un máximo de 13 semanas. Se puede disfrutar antes del parto, precisando en este caso certificado médico que acredite estar en las últimas semanas de embarazo.

FECUNDACIÓN ASISTIDA, EXÁMENES PRENATALES Y TÉCNICAS DE PREPARACION AL PARTO
Tiempo necesario para su realización, previa justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo. Cónyuges y parejas de hecho también tienen derecho a este permiso.

ASISTENCIA A TUTORÍAS
Tiempo indispensable para su realización,una vez al trimestre por cada hija o hijo en edad escolar.

RELACIONADAS CON PROCESOS DE ADOPCIÓN
Tiempo necesario para sesiones de información y preparación e informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad.

LACTANCIA DE HIJ@ MENOR DE 16 MESES
Permiso para ambos progenitores de 1 hora continua diaria al inicio o al final de la jornada, o fraccionada en periodos de 30 minutos a principio y final de la jornada, o 1 mes tras el permiso por nacimiento. Se amplía proporcionalmente en caso de parto múltiple. L@s docentes interin@s pueden disfrutarlo si encadenan nombramientos sin que transcurran más de 7 días desde el último cese.

OTROS PERMISOS Y LICENCIAS

FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR
Por familiares de primer grado de consanguinidad, 3 días laborables si el fallecimiento es en la localidad en la que se trabaja o en la que se reside, y 5 días laborables si es en una localidad diferente. Por familiares de segundo grado, 2 o 4 días laborables, para los mismos casos anteriormente descritos. Se podrá optar por comenzar el permiso el mismo día en el que hubiera tenido lugar el fallecimiento, o el día inmediatamente siguiente, y los días de permiso habrán de disfrutarse en días laborables consecutivos. En este mismo supuesto, cuando la ausencia se produzca iniciada la jornada de trabajo, el cómputo de los días de permiso correspondientes comenzará a partir del día siguiente, siempre que se haya realizado la mitad de la misma, considerándose como realizada la parte restante.

ELECCIONES
Para los miembros de mesa electoral en elecciones locales, autonómicas, generales y europeas, reducción de jornada de 5 horas el día siguiente a los comicios. Para candidatos, 15 días durante campaña electoral.

ELECCIONES SINDICALES
Permiso durante la jornada electoral y el día siguiente para miembros de mesas e interventores sindicales.

CURSOS DE MOVILIDAD CON PERRO GUÍA
Tiempo necesario.

PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Hasta 3 meses retribuidos cada 2 años en proyectos de emergencia y atención humanitaria. En caso de otros proyectos de cooperación al desarollo 2 años máximo y no retribuidos.

MATRIMONIO E INSCRIPCIÓN COMO PAREJA DE HECHO
15 días naturales y consecutivos que podrán disfrutarse antes o después del día de la boda, incluyendo el día de la boda en ese periodo. En caso de parejas de hecho, se puede comenzar a disfrutar hasta un mes después de la inscripción.

TRASLADO DE DOMICILIO
1 día natural por traslado y 3 si es con cambio de destino.

CUMPLIMIENTO DE DEBER INEXCUSABLE
Tiempo indispensable para el cumplimiento del deber que coincida con la jornada. Se entiende por deber inexcusable los siguientes supuestos:
a) Comparecencia obligatoria por citaciones de juzgados y tribunales de justicia, comisarías o cualquier otro organismo oficial
b) Cumplimiento de deberes ciudadanos derivados de un proceso electoral
c) Ejercicio de sufragio activo
d) Asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno y comisiones dependientes de los mismos, cuando derive estrictamente del cargo electivo de los previstos en la Ley de Régimen Electoral General
e) Asistencia, como miembro, a las sesiones de un Tribunal de examen o de oposición, con nombramiento de la autoridad competente
f) El empleo de tiempo necesario para hacer una donación de sangre

VACACIONES ANUALES NO DISFRUTADAS
Si se ha estado de baja, permiso de maternidad, lactancia o adopción, durante el periodo de vacaciones, se conceden, proporcionalmente al tiempo de servicio durante el año, hasta 22 días hábiles del mes de julio del año siguiente, en los que se exime de estar al servicio de la administración.

EXCEDENCIAS

POR CIUDADO DE HIJ@S MENORES DE 3 AÑOS
Máximo 3 años desde el nacimiento o adopción. Computa a efectos de antigüedad, carrera y derechos del régimen de Seguridad Social. Se reserva el puesto de trabajo. Se pueden hacer cursos de formación. Se puede fraccionar, solicitando un trimestre al menos por curso escolar.

POR CUIDADO DE FAMILIARES
Máximo 3 años. Para atender al cuidado de un familiar que se encuentre a su cargo hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida. Computa a efectos de antigüedad, carrera y derechos del régimen de Seguridad Social. Se pueden realizar cursos de formación. Se puede fraccionar, solicitando un trimestre al menos por curso escolar.

POR INTERÉS PARTICULAR
Se debe de haber prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante un período mínimo de 3 años inmediatamente anteriores como funcionario de carrera. Mínimo 1 año, y máximo el tiempo que se lleve prestando servicio en la Administración, con un límite de 15 años. No computa a efectos de antigüedad, carrera y derechos del régimen de Seguridad Social. No se reserva el puesto de trabajo.

POR AGRUPACIÓN FAMILIAR
Para funcionari@s de carrera cuyo cónyuge reside en otra localidad por haber obtenido, y estar desempeñando, un puesto de trabajo con carácter definitivo como funcionari@ de carrera o como personal laboral fijo en cualquiera de las Administraciones Públicas. No computa a efectos de antigüedad, carrera y derechos del régimen de Seguridad Social. No se reserva el puesto de trabajo. Mínimo de 2 años y máximo de 15 años.

POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO
Por encontrarse en activo en otro puesto de la Administración y no tener compatibilidad o estar en situación de servicios especiales. No computa a efectos de antigüedad, carrera y derechos del régimen de Seguridad Social, aunque en caso de reingreso se computan a efectos de trienios los servicios prestados. No se reserva el puesto de trabajo.

POR VIOLENCIA DE GÉNERO O VIOLENCIA TERRORISTA
Máximo 18 meses, retribuida al 100% los 2 primeros meses, incluidas las prestaciones por hijo a cargo y al 75% durante el resto del tiempo de excedencia. Computa a efectos de antigüedad, carrera y derechos del régimen de Seguridad Social. Se reserva el puesto de trabajo.

contacta con nosotr@s

ALBACETE: 695 58 01 09 enseanza.albacete@fespugtclm.es
CIUDAD REAL: 627 88 44 40 enseanza.ciudadreal@fespugtclm.es
CUENCA: 617 31 29 99 enseanza.cuenca@fespugtclm.es
GUADALAJARA: 617 31 30 68 enseanza.guadalajara@fespugtclm.es
TOLEDO: 647 99 43 27 enseanza.toledo@fespugtclm.es